



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

4/16  
M

RESOLUCIÓN No. (4143.0.21.6373) DE  
( 11 de Agosto DE 2017)

“POR LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ATENDER EL EVENTUAL ARBITRAMIENTO O LA AMIGABLE COMPOSICION CONVOCADA POR LA UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA A PROPOSITO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 4143.0.26.001- 2011”

La Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474, Decreto 1851 de 2015, y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 estipula que con la contratación estatal las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados mediante la colaboración de estos en la consecución de dichos fines.

Que la Secretaria de Educación suscribió con la Unión Temporal CALIDAD EDUCATIVA el contrato de “Concesión de Infraestructura Educativa para la ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y PRESTACION EN ELLA DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION FORMAL” No. 4143.0.26.001 – 2011.

Que el servicio público educativo materia del citado contrato de concesión se presta en la Institución Educativa Isaías Duarte Cansino de propiedad del Municipio de Santiago de Cali.

Que la Unión Temporal Calidad Educativa en aplicación de la Cláusula 84 del referido contrato que versa sobre la “UTILIZACION DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES” convoco al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación, a un proceso de Amigable Composición con el fin de obtener el pago de los presuntos valores adeudados por el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación.

Que en la cláusula 85 del citado contrato está pactado el Arbitramento en el caso en que el procedimiento de Amigable Composición no culmine con la solución a la controversia surgida relativa a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este contrato.

Que las pretensiones de la Unión Temporal no son solo de contenido económico, en una de ellas solicita: “que se fije como fecha de terminación del contrato para la entrega de la infraestructura concesionada el 31 de diciembre de 2017 y se realice la consiguiente liquidación del contrato”

Que dado el valor de las pretensiones económicas y la complejidad de la acción se hace necesario conformar un equipo interdisciplinario que revise la ejecución del contrato, documentos y demás soportes aportados por la supervisión que forman parte del acervo probatorio y de defensa para atender un eventual arbitramento o la amigable composición a la que fue convocado el Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Educación.

M



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. (4143.0.21.6373) DE  
(11 de Agosto DE 2017)

“POR LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ATENDER EL EVENTUAL ARBITRAMIENTO O LA AMIGABLE COMPOSICION CONVOCADA POR LA UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA A PROPOSITO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 4143.0.26.001- 2011”

Que por consiguiente se hace necesario que el equipo interdisciplinario que se conforme asuma las acciones que correspondan a la entrega de la infraestructura en la que funciona la Institución Educativa Isaías Duarte Cansino

Que para efectos de la entrega de la Institución se requiere el acompañamiento del

grupo de talento humano de la Secretaria de Educación para revisar la eventual necesidad de docentes y administrativos docentes que demande la Institución.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar un equipo interdisciplinario para avocar la revisión de la ejecución del contrato No. 4143.0.26.001 – 2011 suscrito con la Unión Temporal CALIDAD EDUCATIVA, atender la convocatoria a la Amigable Composición solicitada o eventual Tribunal de Arbitramento y entrega del establecimiento Educativo Isaías Duarte Cansino concesionado, de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los siguientes funcionarios y/o contratistas para la conformación del equipo interdisciplinario así:

NOMBRE	PROCEDIMIENTO
OLGA MARIA BETANCOURT	COMPONENTE ADMINISTRATIVO REVISION DE DOCUMENTOS
JOSE BERNARDO MARTINEZ MISAEAL CIFUENTES	COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE VERIFICACION DE ACTAS Y ORDENES DE PAGO
HAWYD ANDRES ESCOBAR PEDRO GARZON MARIA CLARA RAMIREZ	COMPONENTE JURIDICO
JOSE BERNARDO MARTINEZ MISAEAL CIFUENTES	COMPONENTE TECNICO EQUIPO DE VERIFICACION DE LA CANASTA EDUCATIVA
JAIME CAMPO DIEGO FERNANDO ARBOLEDA DIEGO QUINTERO	COMPONENTE TECNICO MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA Y APOYO A SEGUIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. (4143.0.21.6373) DE  
(11 de Agosto DE 2017)

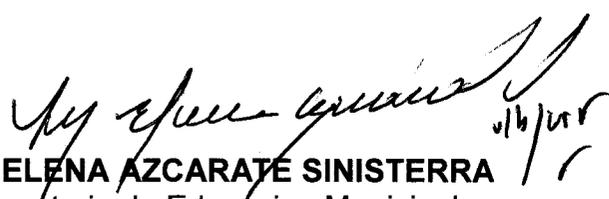
“POR LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ATENDER EL EVENTUAL ARBITRAMIENTO O LA AMIGABLE COMPOSICION CONVOCADA POR LA UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA A PROPOSITO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 4143.0.26.001- 2011”

MARISOL BUENO	COMPONENTE TECNICO PERMANENCIA EDUCATIVA DE LA POBLACION ATENDIDA
CESAR OCORO MONICA CARDENAS	COMPONENTE TECNICO COMPONENTE PEDAGOGICO –RESULTADO DE CALIDAD
LEILA ESCOBAR	TALENTO HUMANO PLANTA DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DOCENTES
LUZ CARIME LOPEZ	COORDINADORA DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

PARAGRAFO I: El equipo designado revisara los informes técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y talento humano sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones legales y avocara la revisión de los documentos y demás soportes que forman parte del acervo probatorio y de defensa para atender el Arbitramento o la convocatoria a la Amigable Composición a la que fue convocado el Municipio de Cali – Secretaria de Educación y las acciones que de aquí se desprendan.

ARTICULO TERCERO: El equipo deberá rendir un informe integral sobre la ejecución del contrato hasta la presente vigencia y conformar un expediente completo y debidamente detallado que deberá ser entregado al despacho.

Dado en Santiago de Cali, a los                    días del mes de                    de

  
**LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Maria Clara Ramirez Abogada Despacho SEM  
Revisó: Hawyd Andres Escobar Profesional Universitario